Cav

Entre Sus Capitulares y vecinos del ayuntam.to en 7 de Abril de mil
ochocientos y un años p.a Cavilar ordinario se juntaron los S.res
D.n Joaquin Texero Fano Abo.do de los D.s Consejos de S.M. Oyd.r
de la Corte Alcalde mayor y Capitan de Guerra de esta villa
por S. M. D.n Fran.co Xavier Zamora como tenido el Ofi.
cio mayor perpetuo del Ill.re Ayuntam.to de la Villa
D.n Geronimo Lavin Lavin, D.n Andres de Sotos
Lavin, D.n Alfonso Lavin Reguero, D.n Tiburcio
Granados de Paredes, y D.n Gines de Paredes Vicente
Regidores perpetuos del mismo Ayuntam.to D.n
Benito Navarro Morales, y D.n Fabricio Torres
de Caceres Diputados del Comun de vecinos de la
Villa, D.n Gines de Zamora, y Paredes Procurador
Gen.l del mismo Ayuntam.to D.n Pedro Granados
Suarez Personero del publico, y D.n Benito Ruiz
Gonzalez Tirado perpetuo del Gran.do Ayuntam.to
todos juntos en forma de Consejo, Tribunal
y Region.l trataron, y acordaron lo siguiente
En este Ayuntam.to se ha visto un oficio del S.r
Intendente Gen.l de esta Provincia con fecha veinte
y uno del corriente en que inserta el del S.r Contador
Gral. de Propios y Arbitrios del Reyno que
le dirigio con fecha catorce del corriente, por el
que resulta que enterado el Consejo de la imposi-
bilidad en que se halla esta Villa de poder satis-
facer el importe de diez y siete por ciento de el
valor que tubieron sus Propios en el año pasado
de mil setecientos noventa y nueve, y el Alcan-
ce que resulta a favor del Depositario en el mis-
mo año, a resuelto por decreto de once del mismo
que la Villa de Anda facilite el fondo de sus
propios a esta dicha, o diez mil R.s con calidad de reintegro
que necesita para satisfacer
dho diez y siete por ciento, y alcance, y que
en su cumplim.to se encarga por dho Señor
Intend.te pase un comisario de esta villa a otro
sitio con poder bastante para que otorgue
la competente escr.a de obligac.n para el reyno